

Señores,
Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)
Bogotá D.C.

ASUNTO:	OTORGAMIENTO DE PODER
SOLICITANTE:	PILUSS CLON S.A.S NIT, 901.322.068-0
DOMICILIO:	CALI

JOHNATAN ARMANDO CAMPOS HOYOS mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **PILUSS CLON S.A.S** con NIT. **901.322.068-0** Sociedad con domicilio en el Municipio de CALI, Departamento del VALLE, atentamente manifiesto a ustedes:

PODER

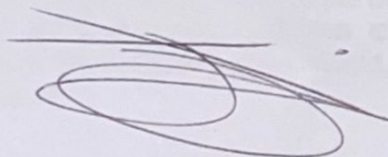
Por medio del presente escrito confiero Poder Especial amplio y suficiente al Doctor **JAIR JHEOVANI VIVAS BENAVIDES**, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, identificado con la Cédula Ciudadanía No. 98.364.148 de Pupiales (Nariño), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 180.288 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad que represento, en la calidad previamente señalada, me represente ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), y adelante cualquier actuación, trámite o gestión administrativa que resulte necesaria o conveniente, especialmente en materia de propiedad industrial.

El referido apoderado cuenta con todas las facultades requeridas para los anteriores propósitos, incluidas, las de modificar, adicionar o reformar las prestaciones de la solicitud, presentar recursos, contestar requerimientos, revisar expedientes, pagar derechos o tasas; transigir, desistir, cancelar, recibir, sustituir, reasumir, revocar sustituciones y renunciar este poder, y en general con todas las facultades que la Ley permite otorgar a los Apoderados.

El apoderado podrá, en consecuencia, radicar solicitudes de registro de signos distintivos, marcas, lemas comerciales, nombres y enseñas comerciales; solicitar renovaciones, oposiciones, limitaciones, correcciones o divisiones de solicitudes; interponer acciones de oposición, nulidad o cancelación; contestar oposiciones, requerimientos o traslados; solicitar el examen de registrabilidad; modificar, reformar o adicionar solicitudes o registros ya otorgados; solicitar medidas cautelares administrativas; acceder y revisar expedientes, solicitar copias y certificados; interponer recursos administrativos de reposición, apelación o queja, así como contestarlos; presentar escritos, memoriales, solicitudes y documentos complementarios; realizar pagos de derechos, tasas y demás conceptos ante la SIC; intervenir en trámites de

observaciones de terceros o de vigilancia administrativa; transigir, desistir, conciliar, cancelar registros o solicitudes; recibir notificaciones, actuar como dirección electrónica y física autorizada; sustituir, reasumir, revocar sustituciones y renunciar a este poder, y en general, podrá ejercer todas las facultades que la ley permita otorgar a los apoderados para la defensa de los intereses del poderdante ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Atentamente,



JOHNATAN ARMANDO CAMPOS HOYOS
CC. 1.130.629.356
Representante Legal
PILUSS CLON SAS

Acepto y Pido Personería,

JAIR JHEOVANI VIVAS BENAVIDES
C.C. 98.364.148 de Pupiales, Nariño
T.P. 180.288 del C.S.J.